SRE
SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

NATIONAL LABOR RELATIONS BOARD

ARREGLO POR EL QUE SE ESTABLECE UN ENTENDIMIENTO ENTRE EL CONSULADO DE MÉXICO EN FILADELFIA, PENSILVANIA Y LA OFICINA REGIONAL DE FILADELFIA DE LA JUNTA NACIONAL DE RELACIONES LABORALES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

El Consulado de México en Filadelfia, Pensilvania ("Consulado") y la Oficina Regional de Filadelfia de la Junta Nacional de Relaciones Laborales ("Oficina Regional"), en adelante referidos como "los Participantes";

RECONOCIENDO que la Junta Nacional de Relaciones Laborales (NLRB) es una agencia autónoma gubernamental de los Estados Unidos de América responsable de aplicar las disposiciones de la Ley Nacional de Relaciones Laborales ("la Ley"), la cual garantiza a los trabajadores el derecho a participar, adherirse o colaborar con un sindicato; elegir a un representante para negociar en su representación con el empleador; actuar con otros empleados para su beneficio y protección, con o sin un tercero como representante; o para decidir no involucrarse en ninguna de estas actividades protegidas;

RECONOCIENDO el compromiso conjunto de proteger los derechos de los trabajadores mexicanos en los Estados Unidos, formalizado a través de una Carta de Arreglo entre la Secretaría de Relaciones Exteriores de los Estados Unidos Mexicanos y la Oficina del Consejo General de la Junta Nacional de Relaciones Laborales de los Estados Unidos de América, firmada en Washington, D.C., el 23 de julio de 2013;

CONSIDERANDO que el Director Regional de la Oficina Regional está comprometido con promover un mayor conocimiento sobre los derechos laborales que la Ley protege, así como sobre los servicios que la NLRB proporciona a los trabajadores y a los empleadores para garantizar esos derechos;

Han alcanzado el siguiente entendimiento:

OBJETIVO GENERAL

Los Participantes tienen la intención de trabajar conjuntamente para fomentar un ambiente en el que se reconozcan y respeten los derechos y obligaciones que la Ley otorga a empleadores y trabajadores; mejorar el conocimiento de empleadores y trabajadores sobre los derechos y obligaciones que la Ley concede a todos los trabajadores mexicanos en los Estados Unidos de América; y trabajar conjuntamente para proporcionar a los trabajadores mexicanos, sus empleadores y a los mexicanos propietarios de negocios dentro de la jurisdicción del Consulado de información, orientación y acceso a recursos de capacitación y educación relativos a los derechos y responsabilidades que les otorga la Ley.

Para lograr este objetivo, los Participantes tienen la intención de conjuntar esfuerzos a nivel local, para desarrollar actividades de cooperación en materia de intercambio de información, difusión, educación, capacitación e intercambio de mejores prácticas.

CAPACITACIÓN Y EDUCACIÓN

Los Participantes tienen la intención de trabajar conjuntamente para lograr los siguientes objetivos de capacitación y educación:

1. Desarrollar y proveer programas de capacitación y educación para trabajadores mexicanos, sus empleadores y los mexicanos propietarios de negocios en la jurisdicción del Consulado, acerca de los derechos, protecciones y obligaciones estipulados en la Ley;

2. Proporcionar a los funcionarios del Consulado capacitación sobre la Ley y la NLRB; y

3. Desarrollar y proporcionar programas de capacitación para el personal de la Oficina Regional que les permitan atender las necesidades de los trabajadores mexicanos, sus empleadores y los mexicanos propietarios de negocios en la jurisdicción del Consulado.

DIFUSIÓN Y COMUNICACIÓN

Los Participantes tienen la intención de trabajar conjuntamente para lograr los siguientes objetivos de difusión y comunicación:

1. Educar a quienes pudieran no tener conocimiento sobre la Ley, incluyendo a los trabajadores recién incorporados a la fuerza laboral, proporcionando información diseñada para comunicar claramente a los trabajadores mexicanos en los Estados Unidos de América los derechos que la Ley les proporciona y desarrollar métodos para difundir dicha información (por ejemplo: medios impresos y electrónicos, herramientas de asistencia electrónica y enlaces a la página de Internet de la Oficina Regional desde la página de internet del Consulado) a los trabajadores mexicanos y sus empleados dentro de la jurisdicción del Consulado;

2. Educar a los trabajadores mexicanos, sus empleadores y los mexicanos propietarios de negocios sobre los recursos de NLRB a los que pueden acceder directamente, incluyendo pero no limitado al acceso a funcionarios de la Oficina Regional encargados de información y asistencia bilingüe para consultas personales en la Oficina Regional, así como para aquéllas realizadas vía telefónica durante horas hábiles;

3. Desarrollar procedimientos que le permitan al Consulado apoyar a la Oficina Regional en la localización de nacionales mexicanos en México que pudieran ayudar a las investigaciones, juicios o temas relacionados de la NLRB;

4. Desarrollar procedimientos que le permitan al Consulado remitir las quejas de los trabajadores mexicanos, sus empleadores y mexicanos propietarios de negocios a la Oficina Regional; y

5. Hablar, exponer o participar en las conferencias, reuniones locales u otros eventos de interés muto de cada Participante.

PROMOCIÓN DE UN DIÁLOGO NACIONAL

Los Participantes tienen la intención de trabajar conjuntamente para lograr los siguientes objetivos relacionados con la promoción de un diálogo nacional sobre derechos y protecciones de los trabajadores mexicanos bajo la Ley:

1. Concientizar y demostrar el compromiso con la misión de la Ley y de la NLRB, que garantiza a los trabajadores su derecho a formar parte de sindicatos y/o a actividades concertadas de protección, así como a abstenerse de participar en ellas sin temor a ser discriminados, acosados o víctimas de represalias; y

2. Convocar o participar en foros, mesas redondas, conferencias, seminarios o reuniones entre las partes interesadas, sobre derechos laborales y condiciones de trabajo para ayudar a forjar soluciones innovadoras sobre asuntos específicos de los trabajadores mexicanos en los Estados Unidos de América y los derechos que la Ley le otorga, así como los deberes, responsabilidades y derechos de sus empleadores.

Los Participantes tienen la intención de designar representantes para monitorear, evaluar y compartir información sobre las actividades y resultados para alcanzar las metas y objetivos establecidos en este Arreglo.

Se tiene la intención de que el presente Arreglo concluya a los dos (2) años de la fecha de suscripción. El Participante que tenga la intención de dar por terminada su participación en el presente Arreglo procurará notificar por escrito al otro Participante con al menos treinta (30) días de antelación. El presente Arreglo podrá ser modificado por escrito en cualquier momento con el consentimiento de los Participantes.

Firmado en la ciudad de Filadelfia, Pensilvania, en duplicado, el miércoles 3 de septiembre de 2014, en los idiomas español e inglés.

POR EL CONSULADO DE MÉXICO EN FILADELFIA, PENSILVANIA

Carlos Ignacio Giralt Cabrales
Cónsul

POR LA OFICINA REGIONAL DE FILADELFIA DE LA JUNTA NACIONAL DE RELACIONES LABORALES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

Dennis P. Walsh
Director Regional